

Setecientos maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VMO.

Carcelero / Quisiera que han podido ser mandados a ver en este Ayuntamiento mediante la Citacion oral p[re]dicta, el ceremonial presentado p[er] Don Enrriq[ue] Manrique, en que manifiesta no poder facilitar la Informacion de Alborn que se esta mandada, entendido p[er] esta Ciu[dad] Acuerda: Diga la Citacion para el primer Cavildo ordinario p[ro]ximamente a to. Don los Cavalleros Regidores, para que se hallen en esta Ciu[dad], como en el Campo de la Jurisdiccion

Contenidura / Viene en este Ayuntamiento, un Papel del Excmo. Señor Corregidor de esta Ciudad, con fecha ve diez, y nueve del Corriente, inventando una Caxera q[ue] ha tenido del Cavallero Interd[ic]to Manrique de esta Provincia, en que para satisfacer al Consejo, hore el Estado en que se halla esta Ciudad, de poder cubrir el Cupo de la Comarca con Extraordinaria del p[re]sente año, y resto del anterior, espera que con presencia de quanto comprende el Capitulo Sexto de la Orden Impresa de Dho. R[oyal] C[on]s[ejo], de veinte, y siete de Anexo del, se sirva de C[on]s[ejo] mandar, se remita con la mas pronta brevedad, un Feltro que se preste con distincion los Arvizos que con Ayuntamiento acordare, para poner, para que se venifique prontam[ente] el pago del Ditado Servicio, y el tiempo q[ue] prudentiam[ente] considere necesario para Coligirle, entendido.

